unitec

cód. cliente:

ADHESIÓN AL CONTRATO DE ENCOMIENDA DE ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

suscrito entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesinal para el empleo en el ámbito laboral y del articulo 14.3 del Real Decreto 694/2017,de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley

1 Datos de la Empresa y Representación Legal

D/Dña _____ con N.I.F. _____

como representante legal de la entidad _____

con C.I.F. _____ y con sede en PROVINCIA _____

CALLE, nº _____

CP _____ POBLACIÓN _____

circunstancia que se acredita mediante escritura _____

TELÉFONO: _____ MAIL: _____ PERSONA DE CONTACTO: _____

DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO: _____ Cód. CONVENIO: _____

ACTIVIDAD DE LA EMPRESA descripción CNAE) _____ Cód. CNAE _____

CUENTA COTIZACIÓN S.S. PRINCIPAL _____ Nº CENTROS TRABAJO _____ PLANTILLA MEDIA AÑO ANTERIOR _____

¿Es empresa nueva creación? ☐ SI ☐ NO ☒ Limpiar selección PYME ○ SI ○ NO ☒ Limpiar selección

En caso afirmativo Fecha constitución _____ Fecha alta C.C.C. _____ Trabajad. 1er TC _____

¿Forma parte de otras agrupaciones? SI ○ NO ○ ☒ Limpiar selección ¿Recibe formación de otras entidades? SI ○ NO ○ ☒ Limpiar selección

2 Representación sindical

TIENE SU EMPRESA REPRESENTANTE LABORAL DE LOS TRABAJADORES (R.L.T.) ○ SI ○ NO ☒

En caso afirmativo ○ CÓMITE DE EMPRESA ○ DELEGADO DE PERSONAL ☒ Limpiar selección

IMPORTANTE: Según el art. 15 del RD295/2007 que regula el subsistema de formación profesional para el empleo, la empresa deberá someter las acciones formativas a la información de la representación legal de los trabajadores, que constituyen el órgano de representación mediante el cual se articula el derecho que los trabajadores tienen de participación de la empresa

3 Datos para cofinanciación *(solo para empresas con plantilla media año anterior superior a 5 trabajadores)*

Con el objetivo de cumplir con el requisito de la cofinanciación privada exigida a las empresas, establecida en el RD 395/2007 y la orden TAS/2307/2007 rogamos cumplimenten los tres siguientes importes a partir de los datos contables del año natural anterior al vigente

A RELLENAR POR EL DEPARTAMENTO CONTABLE O EL ASESOR LABORAL O FISCAL DE LA EMPRESA

IMPORTE CUENTA 640 (Sueldos) _____ IMPORTE CUENTA 642 (Seg.Soc.) _____ Nº HORAS TOTALES TRABAJADAS _____

MUY IMPORTANTE: En caso de no comunicar los datos contables para realizar el cálculo real del coste medio/hora/trabajador, la empresa cliente asume que dicho cálculo quede establecido en un coste de 10 €

Lugar y fecha firma En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA (Por el representante empresa agrupada)

FIRMA (Por el representante de la entidad organizadora)

4 Direcciones para NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS y la recepción de la documentación

MUY IMPORTANTE

La empresa cliente/bonificada, con CIF manifiesta su voluntad de relacionarse con la FUNDAE y el SEPE a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Para ello el mail que comunica es el siguiente

La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación, en este caso a UNITEC, deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

MAIL PARA RESTO DE DOCUMENTACIÓN

5 Datos de la Agrupación - Obligaciones de las partes

Que la empresa está interesada en adherirse al contrato con fecha **2 de enero de 2018** suscrito entre la Entidad Organizadora **UNITEC PREVENCIÓN, S.L.U.** y las empresas agrupadas que en él se relacionan, para la organización de la formación programada por dichas empresas regulada en el artículo 12 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio que desarrolla la citada Ley.Que acepta las obligaciones y derechos que en dicho Convenio se contienen y se adhiere al mismo desde la fecha de la firma del presente documento.

Obligaciones de la empresa adherida CLIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad adherida, las siguientes:
1.Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, asó como las bonificaciones que se apliquen bajo la denominación de o epígrafe de "formación profesional para el empleo".
1.1.Dado su carácter específico, se creará una cuenta contable en el subgrupo 74 <<Subvenciones a la explotación>>, que se podría denominar y numerar como <<Ingresos por formación en el empleo>> o en el subgrupo 75 <<Otros Ingresos de Gestión>>.
1.2.Los costes externos se contabilizarán en cuenta separada o epígrafe específico en las cuentas que según su naturaleza le corresponda del subgrupo 62 <<Servicios Exteriores>> con la referencia <<Formación Continua>>.
2.Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
3.Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
4.Participar en la cofinanciación de los costes de las acciones formativas, en el caso de empresas con una poantilla superior a 5 trabajadores.
5.Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas en la modalidad presencial, y de los registros de conexiones en la modalidad de teleformación.
6.Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.
7.Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativa facilitada por la entidad externa.
8.Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas. No solicitar cantidades a los participantes para pagar total o parcialmente las iniciativasde formación profesional para el empleo bajo el formato de acciones formativas.
9.En el caso de que la Entidad Externa gestione un permiso individual de formación, ésta, podrá facturar a la empresa por los costes de gestión del permiso.
10.Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
11.Cumplir las obligaciones relativas al derecho de información y consulta de la representación legal de los trabajdores en el caso de su existencia.
12.Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.
13.No falsear documentos, ni simular la ejecución de la acción formativa, incluida la teleformación, para la obtención o disfrute indebido de bonificaciones en materia de formación profesional para el empleo.
14.No simular la contratación laboral con la finalidad de que los trabjadores participen en acciones formativas.
15.Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

Obligaciones de la Entidad Externa UNITEC

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad Unitec Prevención S.L.U, las siguientes:
1.Contratar a las/s entidad/es de formación acreditada/s y/o inscrita/s para la impartición de las acciones formativas (si se tratare de la misma entidad, se indicará que impartirá la formación y que se trata de una entidad formativa acreditada y/o inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por al Administración Pública competente)
2.Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio y la finalización de las acciones formativas.
3.Comunicar, si fuera el caso, a través de sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.
4.Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
5.Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas.
6.Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.
7.Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su desarrollo satisfactorio.
8.Custodiar el presente contrato, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.
9.Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
10.Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

6 Reserva de crédito

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de Ley 30/2015, de 9 de Septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Drecreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa adherida, de menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.
En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

7 Cláusula Protección de Datos

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo De 27 de abril de 2016, le informamos de que los datos personales que se recogen en el presente documento pasarán a formar parte de un fichero titularidad y responsabilidad de UNITEC PREVENCION, SLU. Teléfono: 963 298 881. Direccion: Calle Algepser, 64 Nave 4º Parque Empresarial Tactica. CP 46980 PATERNA Valencia